



Rad. 2023818687
Cod. 4000
Bogotá D.C.



Digitally signed by
SARMIENTO ARGUELLO
MARIANA
Date: 2023.11.20 14:24:41 -
05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombi

CRC
Radicación: 2023525557
Fecha: 20/11/2023 09:10:05
Proceso: 4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES



REF. Naturaleza jurídica de los servicios de comunicaciones

La Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- ha recibido su comunicación radicada internamente bajo el número 2023818687, mediante la cual solicita información sobre la naturaleza jurídica de los servicios de comunicaciones.

Antes de referirnos a su consulta, debe aclararse que la CRC, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y según las competencias y facultades que le han sido otorgadas por el ordenamiento jurídico vigente, en particular, lo previsto en las Leyes 1341 de 2009 y 1369 del mismo año y la legislación complementaria. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas.

Para atender su pregunta debe señalarse que el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009, modificado por las leyes 1978 de 2019 y 2108 de 2021, establece que la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones es un servicio público bajo la titularidad del Estado. Así mismo, el artículo 1 de la Ley 2108 de 2021 dispone que:

" Esta ley tiene por objeto establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas."

De esta manera, el ordenamiento jurídico define que la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones como un servicio público y el acceso a Internet como público y esencial.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial Saludo,
SARMIENTO

ARGUELLO
MARIANA

Firmado digitalmente por
SARMIENTO ARGUELLO MARIANA
Fecha: 2023.11.20 15:08:42 -05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectó: Juan Carlos Garay Forero
Revisó: Víctor Andrés Sandoval